

**DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS S.A.- “EMMSA S.A.”**

Marzo de 2019

Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía Emmsa S.A., que comprende el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables mas significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia y la administración en relación con los estados financieros

La gerencia y la administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y 2496 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con los decretos 2024 y 2496 de 2015. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:

Aseveraciones relativas a las cuentas de balance al final del ejercicio:

- a. **Existencia:** Los activos, los pasivos y el capital de la Clínica existen y son reales en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- b. **Integridad:** Todos los hechos económicos han sido reconocidos.
- c. **Derechos y obligaciones:** Los Activos representan derechos a la entidad con probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan

obligaciones con probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la organización.

- d. **Valuación:** Todos los valores han sido reconocidos por los importes adecuados.
- e. **Presentación y Revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el decreto 302 y con la Parte 2, Título 1° el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría -NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía Emmsa S.A., a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus complementarios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2018 y 2017, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la entidad.

Tal como se expresa en dicho informe, la Compañía ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y a lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 87 de la ley 1676 de 2013 de Garantías Mobiliarias y Acceso al Crédito y que se refiere a dejar constancia acerca de que esta revisoría no tuvo conocimiento que la administración de Emmsa S.A. haya entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la empresa.

Igualmente se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia, sin embargo, debe seguirse trabajando en mejora de los procesos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, expedido por el Gobierno Nacional, informo que durante el período se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. A la fecha las pocas inconsistencias que se han presentado han venido siendo aclaradas y/o corregidas por la administración.

Se informa que la administración siguió atendiendo durante el año 2018 el requerimiento iniciado por la UGPP en el año 2014. Al cierre del año 2018 continua vigente la provisión constituida en el año 2016 para cubrir posibles contingencias que se puedan presentar a futuro relacionadas con este tema.

En enero de 2017, se dio respuesta a una liquidación efectuada por la UGPP y en noviembre de este mismo año, después de suministrar la información solicitada, se recibió una nueva resolución resolviendo el recurso de reconsideración interpuesto, en éste, se reconocieron algunas cuantías menores, y al mismo tiempo hubo una pequeña rebaja en la parte sancionatoria, a este último recurso y con apoyo del asesor laboral de la compañía se le dio respuesta en febrero de 2018 interponiendo una acción de nulidad de restablecimiento de derecho contra el acto administrativo recibido en noviembre de 2017. En marzo 22 de 2018 la compañía recibió por parte de la UGPP un primer oficio de cobro persuasivo, ante el cual Emmsa solicitó que fuera suspendido mientras se decide la acción judicial

que se ésta tramitando por medio del juzgado 36 administrativo de Medellín desde noviembre de 2017.

Finalmente, en relación con otras situaciones jurídicas, informo que no tengo conocimiento de otros actos legales en contra de la entidad (y considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones).

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia de en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si Emmsa S.A., ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno debe seguir profundizando en los instrumentos y acciones necesarias que le sigan permitiendo a Emmsa, mantener una auditoría que en su funcionamiento efectivo, brinde seguridad razonable, en cuanto al logro de los objetivos organizacionales.

La Gerencia y todo su personal de apoyo administrativo deben seguir concentrando sus esfuerzos en lograr que en un futuro no muy lejano, el sistema de control interno de la compañía alcance una calidad razonable, de tal manera que pueda llegar a ser muy “efectivo”

Queda entonces en manos de la Gerencia seguir tomando las acciones necesarias que conduzcan a una aplicación efectiva de las Normas Internacionales a este respecto para la entidad que administra.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2 y el Sector Salud, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2017.

Considero en general que el trabajo realizado por la entidad con relación a los estándares internacionales de contabilidad e información financiera cumple los requisitos establecidos legalmente y fueron utilizados para preparar los estados financieros del año 2018 que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.

Las actividades desarrolladas por la administración de la Clínica durante el año 2018, se siguieron concentrando en tomar las medidas necesarias por directrices de la Junta, para seguir afrontando la crisis de iliquidez en el sector que continúa afectando las operaciones de la compañía y de paso para garantizar la continuidad de la empresa como negocio en marcha, se continua controlando en la medida de lo posible el crecimiento de la ocupación como una medida que les ha dado resultados favorables para disminuir el riesgo financiero provocado por el incremento en la morosidad de la cartera y de sus posibilidades de pérdida con algunos clientes, destacando el caso en particular de la problemática legal con la que aún continua Savia Salud; entidad sobre la cual la administración tiene pleno conocimiento del riesgo que se corre al seguirles vendiendo, sin lograr una rebaja importante en el valor de su cartera frente al monto de la cartera total de la compañía, lo que implica su alto nivel de riesgo. Igualmente, la administración ha logrado mantener el apoyo y acompañamiento de los proveedores en esta

delicada situación, debido a que la mayor parte de las ventas corresponden al POS. Nuevamente vale la pena resaltar que todas las acciones tomadas por la administración, le han permitido a la compañía contar con el capital de trabajo necesario para atender oportunamente todas sus obligaciones financieras de corto plazo, y el sostenimiento de sus operaciones.

Es importante que la administración evalúe en el corto o mediano plazo la posibilidad de llevar acabo la renovación tecnológica de sus equipos, consciente de que dada las condiciones del mercado actual, que mencione anteriormente, se constituyen en un gran reto económico para la organización; pero que redundara en una mejor atención, eficiencia, oportunidad y seguridad de sus pacientes, además de contribuir a la continuidad de la compañía.

NOTA RELEVANTE EN EL DICTAMEN

La autoría del trabajo realizado durante el año 2018 que se compila en este dictamen, estuvo en cabeza del Señor Walter Alberto Guzman Torres, quién de manera muy profesional, ética, comprometida y responsable, se desempeñó como Revisor Fiscal de la Compañía Emmsa S.A. desde marzo del año 2010, hasta el pasado 21 de febrero de 2019, día en el cual se produjo su fallecimiento.

Debido a este lamentable suceso, Yo, Edwin Adonis Espinal Uribe, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.797.288 y Tarjeta Profesional N° 129576 – T, y actuando como Revisor Fiscal Suplente, asumo en propiedad la Revisoría Fiscal Principal de la Compañía Emmsa S.A., hasta el momento en que la honorable Asamblea de Accionistas así lo requiera.

Resalto que sobre las actividades efectuadas por el Señor Walter Alberto Guzman Torres y en vista del corto tiempo de trabajo desde el momento de su deceso hasta antes de presentar este dictamen, realicé de manera prudente y responsable la revisión de los estados financieros y del informe de gestión realizado por la gerencia y la administración. La gerencia y la administración me facilitaron la información y los espacios requeridos para efectuar dicha revisión, de igual forma con la gerencia y la administración sostuve una reunión para aclarar algunas dudas y subsanar pequeños errores de forma más no de fondo que existían en los informes. Por consiguiente, me permito dictaminar los estados financieros y sus respectivas notas correspondientes a los años 2018 – 2017



Edwin Adonis Espinal Uribe
Revisor Fiscal
T.P. N° 129576 – T
Dirección: Cra 72 d N° 74 – 225, Barrio Pilarica